



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Pedro Pablo Estévez Domínguez**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42859554C, en nombre y representación de la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF G76342286, y domicilio en la Plazoleta Emilio Ley, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Pedro Pablo Estévez Domínguez, en calidad de presidente de la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, según consta en la escritura de constitución de la referida Fundación, de fecha 26 de febrero de 2019, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Pedro Antonio González Culebras, bajo el número 835 de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio, a través de la consolidación y promoción del deporte inclusivo, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 j) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración a la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades que desarrollen este tipo de eventos en Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Que la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad promover la natación y el ejercicio físico en el medio acuático en Las Palmas de Gran Canaria, promoviendo la natación inclusiva, de forma que puedan participar personas con discapacidad, asesorándolas acerca del medio físico en el medio acuático e incentivándolas inclusive con actividades de tipo lúdico fuera del entorno acuático que complementen las anteriores.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, organiza la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, que se desarrolla entre los meses de septiembre 2023 y agosto de 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.86, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

VI. La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución 259, de fecha 4 de junio de 2024, la concesión de una subvención a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, entre los meses de septiembre 2023 y agosto de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

La Fundación tiene la finalidad de promover la natación y el ejercicio físico en el medio acuático en Las Palmas de Gran Canaria, promoviendo la natación inclusiva, de forma que puedan participar personas con discapacidad, asesorándolas acerca del ejercicio físico en el medio acuático e incentivándolas con actividades de tipo lúdico fuera del entorno acuático que complementen las anteriores.

La natación es uno de los deportes más representativos del calendario paralímpico, después del atletismo es el deporte con mayor grado de participación. La natación paralímpica es un deporte individual en el que compiten nadadores con diferentes tipos de discapacidad (discapacidad física, parálisis cerebral, visual e intelectual). Para

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que la competición sea imparcial presenta un sistema de clasificación. Se diferencian tres sistemas, uno para nadadores con discapacidad física y parálisis cerebral, otro para nadadores con discapacidad visual y un tercero para nadadores con discapacidad intelectual.

Desde sus inicios la Fundación gestiona la Escuela de Natación Inclusiva para menores y jóvenes con discapacidad, incorporando en la temporada 2022-2023 un total de 62 deportistas, de los cuales casi un 50% eran menores de 16 años y casi la mitad tenían discapacidad intelectual.

La natación inclusiva no solo beneficia a las personas con discapacidades, sino que enriquece a toda la comunidad de nadadores, promoviendo la aceptación, el respeto, la empatía y creando un entorno más acogedor y comprensivo para todos.

Se entiende por natación inclusiva la acción de integrar a un cierto grupo de personas, que son consideradas minorías, en el deporte de la natación.

La escuela de natación inclusiva se desarrolla en la Piscina Julio Navarro, entre los meses de septiembre 2023 y agosto 2024, y se dirige a deportistas con discapacidad física, psíquica, sensorial y múltiple.

El proyecto ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA comprende un enfoque utilitario (aprender a hablar), un enfoque educativo, un enfoque terapéutico, un enfoque recreativo y un enfoque competitivo; a través de la natación inclusiva entendida como la acción de integrar a un cierto grupo de personas que son consideradas como minorías en el deporte de la natación.

Entre las actividades en las que participarán los deportistas de la Escuela están:

EVENTO: Competición de natación adaptada a través del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de G.C., los días 29 y 3º de noviembre y 1 de diciembre de 2024.

PROYECTO: Natación sin límites...somos CNLP a través de la Fundación DISA, para la contratación del servicio de psicología deportiva.

COMPETICIONES:

- Campeonato de España AXA de natación jóvenes promesas, 27 y 28 de febrero de 2024 en Madrid.

- Campeonato de España de Natación Adaptada por Clubes FEDDI, del 28 de febrero al 3 de marzo de 2024 en Málaga.

- Campeonato de España Multidiscapacidad por CC.AA., 23 y 24 de marzo de 2024 en Palma de Mallorca.

- Campeonato de España Multidiscapacidad por Clubes, del 14 al 16 de julio de marzo de 2024 en Tarrasa. - Liga Natación Máster.

La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





públicas para la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, entre septiembre de 2023 hasta agosto de 2024 y, por ello, solicita el abono anticipado de la subvención.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€), cantidad que representa una financiación del 51,88% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (86.744,26 €).

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, entre septiembre 2023 y agosto del año 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.86 del ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS ha solicitado, en escrito presentado en fecha 19 de febrero de 2024, con número de registro de entrada 2024-25871, el pago anticipado de la totalidad de la subvención en los términos señalados en la Base 38ª. 2.5.6, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado y, a efectos de constitución de garantía, solicita la retención en el pago por el IMD del 20% del total de la subvención.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38ª. 2.5.6 del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía; una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a 36.000,00 €.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía (20% del importe de la subvención concedida, 9.000,00 €). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXTkG==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez		Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Para la justificación de la cantidad concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa, con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor, con la siguiente documentación:

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la escuela.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la escuela subvencionada) y gastos inherentes a la Escuela (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la escuela, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización, ejecución y desarrollo de la Escuela de Natación Inclusiva en el período comprendido entre septiembre 2023 y agosto 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXtkg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez		Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones			Página	7/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





QUINTA. Garantías

Al concederse la subvención con un abono anticipado, se le retendrá el importe del 20% de la cantidad concedida en concepto de garantía, hasta que se produzca la justificación de la subvención. Una vez efectuada la debida justificación, y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organización, ejecución y desarrollo de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA en el período comprendido entre septiembre 2023 y agosto 2024.
- La promoción y difusión del deporte de natación en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización, ejecución y desarrollo de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización, ejecución y desarrollo de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS

Carla Campoamor Abad

Pedro Pablo Estévez Domínguez

**INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ny2JexoFRUAZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	04/06/2024 14:15:44
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	04/06/2024 13:43:50
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	04/06/2024 13:08:37
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

